



Medellín, miércoles 31 de agosto de 2022

UNIDOS

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 23.648

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### SUMARIO

### DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS AGOSTO 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070005282	Agosto 30	3	2022070005291	Agosto 30	16
2022070005283	Agosto 30	4	2022070005292	Agosto 30	18
2022070005284	Agosto 30	5	2022070005293	Agosto 30	20
2022070005285	Agosto 30	6	2022070005294	Agosto 30	22
2022070005286	Agosto 30	7	2022070005295	Agosto 30	24
2022070005287	Agosto 30	8	2022070005296	Agosto 30	27
2022070005288	Agosto 30	10	2022070005297	Agosto 30	29
2022070005289	Agosto 30	12	2022070005298	Agosto 30	35
2022070005290	Agosto 30	14			

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2022070005282

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Delegar en el doctor **JHON JAIME ZAPATA OSPINA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.674.601, Director de Recursos Naturales de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, la representación del Gobernador del Departamento, en la reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado “Obras de protección Costera en los municipios de Arboletes y los Córdoba”, convocada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, el día **30 de agosto de 2022**, a las **8:00 a.m.**, por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, .

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		
Revisó:	Carlos E. Celis C. Director Asesoría Legal y de Control		
Aprobó:	David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		
		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la doctora **DANIELA TREJO ROJAS**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.037.613.778, Secretaria de Productividad y Competitividad del departamento de Antioquia, como miembro de la Junta Directiva de la sociedad “**LOTERÍA DE MEDELLÍN**”.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		
Revisó: Carlos E. Celis C. Director Asesoría Legal y de Control Antijurídico			
Aprobó: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como delegada del Gobernador del departamento de Antioquia, en la reunión del **CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, a celebrarse el día **30 de agosto de 2022**, a las 2:00 pm, en forma virtual, plataforma dispuesta por la Gobernación de Antioquia, a la doctora **LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.931.982, Secretaria Sectorial de Desarrollo Institucional y Gobernanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USMÉ FERNÁNDEZ**  
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		
Revisó: Carlos E. Celis C. Director Asesoría Legal y de Control Aprobo: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño antijurídico		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como delegada del Gobernador del departamento de Antioquia, en el Consejo Directivo de la **Institución Universitaria “TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA”**, a la doctora **MONICA QUIROZ VIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.264.639, Secretaria de Educación del departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		
Revisó: Carlos E. Celis C. Director Asesoría Legal y de Control Aprobo: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como delegada del Gobernador del departamento de Antioquia, en el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU-DIGITAL**”, a la doctora **MONICA QUIROZ VIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.264.639, Secretaria de Educación del departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME BERNÁNDEZ**  
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		
Revisó: Carlos E. Celis C. Director Asesoría Legal y de Control Aprobo: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el **Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 202203004690 del 23 de agosto de 2022, concepto favorable para realizar traslado de recursos a proyectos de inversión por valor de \$413.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar traslado presupuestal a través de oficio con radicado No. 2022030260708 del 24 de agosto de 2022.
- d. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó la disponibilidad de la apropiación a contracreditar, mediante oficio con radicado No. 202201012240 del 16 de agosto de 2022.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos del proyecto Fortalecimiento de los programas recreativos en los municipios del Departamento en Antioquia, a los siguientes proyectos: Desarrollo del potencial deportivo en el Departamento de Antioquia, (con este recurso se pretende realizar adición al contrato del centro

  
HGONZALEZCU



8161

de desarrollo de atletismo para culminar la vigencia 2022) y Fortalecimiento del programa de Altos Logros y liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia, para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo con relación a los proyectos a los cuales se les acreditan los recursos, con el fin de adelantar los procesos para la preparación, participación en eventos y logística con miras a los Juegos Nacionales 2023.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	252F	2-3	C43011	050064	\$413.000.000	Fortalecimiento de los programas recreativos en los municipios del Departamento en Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$413.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	252F	2-3	C43021	050065	\$200.000.000	Desarrollo del potencial deportivo en el departamento de Antioquia.
4-1011	252F	2-3	C43021	050061	\$213.000.000	Fortalecimiento del programa de Altos Logros y liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$413.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretaría General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		25/08/2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		26/8/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		26-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		29-8-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005288

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se declara vacante definitiva a un cargo de Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

\* El señor **HENRRI SINIGUI BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía **3.532.894**, se encontraba vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Indígena Coredocito sede, Centro Educativo Rural Indígena Coredocito - Sede Principal, del municipio de Murindó, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

\* Mediante Registro civil de defunción, fue certificado con el número **730801021**, el fallecimiento del señor **HENRRI SINIGUI BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía **3.532.894**, ocurrido el día 12 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Vacante Definitiva, a partir del día 12 de agosto de 2022, el cargo de Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, que ocupaba el señor **HENRRI SINIGUI BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía **3.532.894**, ocurrido el día 12 de agosto de 2022, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

como Docente de Aula, en el Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Indígena Coredocito sede, Centro Educativo Rural Indígena Coredocito - Sede Principal, del municipio de Murindó, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		26/08/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	26/08/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado	W. A. O. R.	26/08/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Luzmila Arango Rm	25/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005289

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER040964 del 21 de agosto del 2022 el señor **JORGE ALEXANDER AREIZA PINO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.156.666**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Filosofía, en la Institución Educativa Rural las Cruces sede, Institución Educativa Rural las Cruces - Sede Principal, del municipio de San Andrés de Cuerquia, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de Agosto de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JORGE ALEXANDER AREIZA PINO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.156.666**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Filosofía, en la Institución Educativa Rural las Cruces sede, Institución Educativa Rural las Cruces - Sede



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Principal, del municipio de San Andrés de Cuerquia, Población Mayoritaria, a partir del 31 de Agosto de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

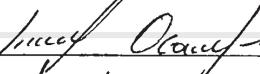
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **Jorge Alexander Areiza Pino**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		26/8/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	26/08/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		24/08/22
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		23/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2022070005290

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se da por terminado un Encargo de Directivo Docente, y un nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación allegada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, con radicado N° **ANT2022ER038569**, del 04 de agosto de 2022, el señor **CRISTIAN YAIR ARENAS OSORNO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.063.209**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Matemáticas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al Encargo que viene cubriendo en Vacante Definitiva como Director Rural, en el C. E. R. JOSEFA ROMERO, sede Principal, del municipio de DABEIBA, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; el señor Arenas Osorno, deberá regresar a su plaza como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. JOSEFA ROMERO, sede C. E. R. JOSEFA ROMERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de DABEIBA.

En razón a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el Nombramiento en Vacante Temporal del señor **JONATHAN LEE PULGARIN BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.039.285.204**, Licenciado en Educación con Énfasis en Educación Física, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. JOSEFA ROMERO, sede C. E. R. JOSEFA ROMERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de DABEIBA.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo como Director Rural en Vacante definitiva, del señor **CRISTIAN YAIR ARENAS OSORNO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.063.209**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Matemáticas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en el C. E. R. JOSEFA ROMERO, sede Principal, del municipio de DABEIBA, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; el señor Arenas Osorno, deberá regresar a su plaza como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. JOSEFA ROMERO, sede C. E. R. JOSEFA ROMERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de DABEIBA; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal del señor **JONATHAN LEE PULGARIN BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.039.285.204**, Licenciado en Educación con Énfasis en Educación Física, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. JOSEFA ROMERO, sede C. E. R. JOSEFA ROMERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de DABEIBA; en razón al regreso del señor **CRISTIAN YAIR ARENAS OSORNO** a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor **CRISTIAN YAIR ARENAS OSORNO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

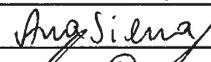
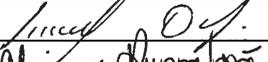
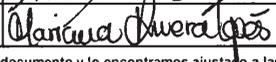
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al señor **JONATHAN LEE PULGARIN BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.039.285.204**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado

**ARTÍCULO QUINTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		26/08/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		26/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		25/08/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		24/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005291

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010335201 del 09 de agosto del 2022 el señor **CARLOS HERNÁN CASTRO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.584.934**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Botero sede Centro Educativo Rural Nusito, del municipio de Santo Domingo, Población Mayoritaria, **a partir del 25 de septiembre de 2022, como el 25 de septiembre es domingo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del lunes 26 de septiembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **CARLOS HERNÁN CASTRO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.584.934**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Educativa Rural Botero sede Centro Educativo Rural Nusito, del municipio de Santo Domingo, Población Mayoritaria, a partir del 25 de septiembre de 2022, como el 25 de septiembre es domingo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del lunes 26 de septiembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

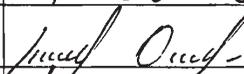
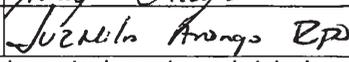
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor Carlos Hernán Castro Patiño, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		26/08/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	26/08/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		25/08/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		25/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005292

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER040834 del 19 de agosto del 2022 el señor **CAMILO ANDRÉS BUILES MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.101.229**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 1A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra sede Escuela Urbana Presbítero Jaime Leon Restrepo López, del municipio de Maceo, Población Mayoritaria, **a partir del 01 de septiembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **CAMILO ANDRÉS BUILES MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.101.229**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 1A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra sede Escuela Urbana Presbítero Jaime Leon Restrepo López, del municipio de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Maceo, Población Mayoritaria, a partir del 01 de septiembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

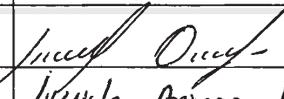
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **Camilo Andrés Builes Monsalve**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MONICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		26/08/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	26/08/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		22/08/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Luzmila Arango Rps	22/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005293

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER040258 del 16 de agosto del 2022 la señora **LEIDY MILENA RICO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.038.102.095**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa de María Sede, Escuela Urbana La Inmaculada, del municipio de Yarumal, Población Mayoritaria, **a partir del 16 de Agosto de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LEIDY MILENA RICO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.038.102.095**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa de María Sede, Escuela Urbana La Inmaculada, del municipio de Yarumal, Población Mayoritaria, **a partir de**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

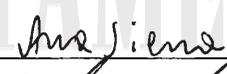
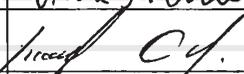
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Leidy Milena Rico Rodríguez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		29/08/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		26/08/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		26/08/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		26/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005294

Fecha: 30/08/2022

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER041372 del 24 de agosto del 2022 el señor **ANDRÉS FRANCISCO PEDRAZA ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.049.623.319**, Licenciado en Idiomas Modernos, Español e Inglés, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza sede, Liceo Santo Cristo de Zaragoza - Sede Principal, del municipio de Zaragoza, Población Mayoritaria, **a partir del 02 de septiembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ANDRÉS FRANCISCO PEDRAZA ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.049.623.319**, Licenciado en Idiomas Modernos, Español e Inglés, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

sede, Liceo Santo Cristo de Zaragoza - Sede Principal, del municipio de Zaragoza, Población Mayoritaria, a partir del 02 de septiembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

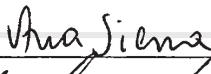
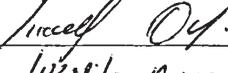
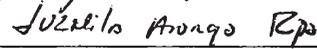
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **Andrés Francisco Pedraza Acuña**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		26/8/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		26/08/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		25/08/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		25/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005295

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indican a continuación:

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
1	KARLA JOHANA MUÑOZ BLANDON	1152204577	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	BARBOSA	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO sede I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	NUEVA PLAZA VACANTE
2	DAMARIS PALACIOS PALACIOS	54253646	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA sede I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	NUEVA PLAZA VACANTE
3	BLAZ ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	9159020	LICENCIADO EN ETNOEDUCACION PARA BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS	SABANALARGA	C. E. R. EL LLANO sede C. E. R. NOHAVA	MATEMATICAS	NUEVA PLAZA VACANTE
4	BEATRIZ HELENA PEREZ MARTINEZ	43366401	LICENCIADO (A) EN TECNOLOGIA E INFORMATICA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	MARINILLA	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA sede INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	NUEVA PLAZA VACANTE
5	LEIDY LAURA SOLANO OQUENDO	1043001850	INGENIERO DE SISTEMAS - ESPECIALISTA EN INFORMATICA EDUCATIVA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN sede INSTITUTO TEC. INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	NUEVA PLAZA VACANTE
6	ANA MILENA ACUÑA PEÑA	32850419	ARQUITECTO	EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. EL PROGRESO sede C. E. R. CAMPO ALEGRE	ARTISTICA ARTES PLASTICAS	NUEVA PLAZA VACANTE
7	RUBÉN DARÍO SALAZAR ZULUAGA	70692664	LICENCIADO EN IDIOMAS- ESPAÑOL-INGLES	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA sede I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	NUEVA PLAZA VACANTE
8	DAYANIS BAQUERO ARRIETA	1069501226	LICENCIADO EN INGLÉS	TARAZA	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR sede COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	ORLANDO DAVID BURGOS PACHECO 1068658755 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
9	JONNY LEUDO PALACIOS	11814436	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS - MAGÍSTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN sede INSTITUTO TEC. INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	NUEVA PLAZA VACANTE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
10	CARMEN CECILIA CANTILLO TORRENEGRA	22539903	LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA sede I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTISTICA-DANZA	NUEVA PLAZA VACANTE
11	MARÍA ISABEL SILVA ALVAREZ	1052394916	LICENCIADO EN MUSICA	MARINILLA	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA sede INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTISTICA-DANZA	NUEVA PLAZA VACANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

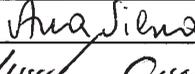
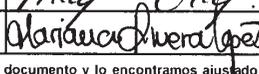
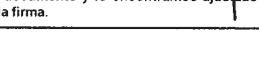
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		29/08/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		26/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		26/08/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		26/08/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005296

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "**Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.**", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante radicado N° 2022010273911, del 30 de junio de 2022, allegado a través del Sistema Mercurio, la señora **OSMANY MILENA SUAREZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.774.677, Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó traslado para el municipio de Santa Bárbara, por motivos de salud física y mental, el cual fue aprobado **mediante Comité de traslados realizado el 01 de julio de 2022**; en atención a que por reorganización de planta 2022, sobran muchas plazas en Suroeste, retardando su reubicación por salud, la señora Suarez Cárdenas, mediante correo electrónico, el 22 de agosto de 2022, acepta su traslado para una plaza Vacante en el municipio de Barbosa.

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de salud, a la señora **OSMANY MILENA SUAREZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.774.677, Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

MANUEL JOSE CAICEDO, sede I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BARBOSA, en reemplazo de la señora **CRUZ MARY CORDOBA PALOMEQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.257.030**, quien pasó a otro ente territorial; la señora Suarez Cárdenas, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. CAMILO TORRES, sede COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE URABA.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **OSMANY MILENA SUAREZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.774.677**, Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. MANUEL JOSE CAICEDO, sede I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BARBOSA, en reemplazo de la señora **CRUZ MARY CORDOBA PALOMEQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.257.030**, quien pasó a otro ente territorial; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **OSMANY MILENA SUAREZ CARDENAS**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

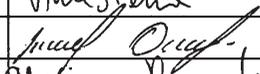
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		26/08/22
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	25/08/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		23/08/22
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	23/08/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005297

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO  
Destino: No



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 24 de mayo de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **CALDAS** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de **CALDAS** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JORGE VALENCIA JARAMILLO, del municipio de CALDAS, que ocupa la señora MARIA DEL CARMEN MOLINA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.340.187, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL en el nivel de Básica Primaria.

- Trasladar a la señora **MARIA DEL CARMEN MOLINA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.340.187**, Licenciada en Administración Educativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; la señora Molina Restrepo, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JORGE VALENCIA JARAMILLO, del municipio de CALDAS.

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, que ocupa la señora CLAUDIA PATRICIA MEDINA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.005.480, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL en el nivel de Básica Primaria.

- Trasladar a la señora **CLAUDIA PATRICIA MEDINA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.005.480**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; la señora Medina Zapata, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS.

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, que ocupa la señora SAILE EDIT PEREZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.578.828, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL en el nivel de Básica Primaria.

- Trasladar a la señora **SAILE EDIT PEREZ SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.578.828**, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; la señora Pérez Sandoval, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS.

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES, del municipio de CALDAS, que ocupa el señor CARLOS AUGUSTO CEBALLOS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.876.264, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL en el nivel de Básica Primaria.

- Trasladar al señor **CARLOS AUGUSTO CEBALLOS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.876.264**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; el señor Ceballos González, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES, del municipio de CALDAS.

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, que ocupa la señora MARIA ARACELLY VANEGAS LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.058.687, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES en el nivel de Básica Primaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

- Trasladar a la señora **MARIA ARACELLY VANEGAS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.058.687**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES del municipio de CALDAS; la señora Vanegas López, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS.

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL, del municipio de CALDAS, que ocupa el señor JOHN KENI VARELA ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.733.767, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES en el nivel de Básica Primaria.

- Trasladar al señor **JOHN KENI VARELA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.733.767**, Tecnólogo en Educación Física, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES del municipio de CALDAS; el señor Varela Arboleda, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL, del municipio de CALDAS.

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JORGE VALENCIA JARAMILLO, del municipio de CALDAS, que ocupa la señora ALBA MERY BEDOYA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.681.131, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES en el nivel de Básica Primaria.

- Trasladar a la señora **ALBA MERY BEDOYA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.681.131**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES del municipio de CALDAS; la señora Bedoya Romero, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JORGE VALENCIA JARAMILLO, del municipio de CALDAS.

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES, del municipio de CALDAS, que ocupa la señora DORA ELENA VILLA ANGEL, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.411.638, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JORGE VALENCIA JARAMILLO en el nivel de Básica Primaria.

- Trasladar a la señora **DORA ELENA VILLA ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.411.638**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JORGE VALENCIA JARAMILLO del municipio de CALDAS; la señora Villa Angel, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES, del municipio de CALDAS.

- Trasladar la plaza del nivel de Preescolar, de la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, que ocupa la señora GLADIS BURBANO SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.061.095, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL en el nivel de Preescolar.

- Trasladar a la señora **GLADIS BURBANO SALDARRIAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.061.095**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Preescolar, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; la señora Burbano Saldarriaga, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

- Trasladar la plaza del nivel de Preescolar, de la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, que ocupa la señora CLAUDIA HELENA CHARLOT CARMONA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.412.137, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL en el nivel de Preescolar.

- Trasladar a la señora **CLAUDIA HELENA CHARLOT CARMONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.412.137**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Preescolar, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; la señora Charlot Carmona, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar las plazas docentes oficiales del municipio de CALDAS que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U JORGE VALENCIA JARAMILLO	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U SANTA INES	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U JOAQUIN ARISTIZABAL	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U JORGE VALENCIA JARAMILLO	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U SANTA INES	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR

**ARTÍCULO 2°:** Las plazas descritas en el artículo anterior quedan asignadas en el municipio de CALDAS de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U JOAQUIN ARISTIZABAL	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U JOAQUIN ARISTIZABAL	BÁSICA PRIMARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U JOAQUIN ARISTIZABAL	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U JOAQUIN ARISTIZABAL	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U SANTA INES	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U SANTA INES	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U SANTA INES	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U JORGE VALENCIA JARAMILLO	BÁSICA PRIMARIA
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U JOAQUIN ARISTIZABAL	PREESCOLAR
CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	E U JOAQUIN ARISTIZABAL	PREESCOLAR

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIA DEL CARMEN MOLINA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.340.187**, Licenciada en Administración Educativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CLAUDIA PATRICIA MEDINA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.005.480**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SAILE EDIT PEREZ SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.578.828**, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CARLOS AUGUSTO CEBALLOS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.876.264**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 7°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIA ARACELLY VANEGAS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.058.687**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 8°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JOHN KENI VARELA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.733.767**, Tecnólogo en Educación Física, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 9°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALBA MERY BEDOYA ROMERO**, identificada con cédula de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ciudadanía N° 42.681.131, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U SANTA INES del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 10°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **DORA ELENA VILLA ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.411.638, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JORGE VALENCIA JARAMILLO del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 11°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GLADIS BURBANO SALDARRIAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.061.095, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Preescolar, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 12°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CLAUDIA HELENA CHARLOT CARMONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.412.137, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Preescolar, en la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede E U JOAQUIN ARISTIZABAL del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

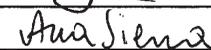
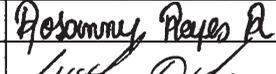
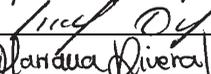
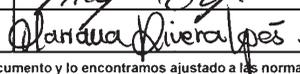
**ARTÍCULO 13°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 14°:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 15°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		29/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		26/08/2022
Revisó:	Rosanny Reyes Rodríguez – Profesional Universitaria		26/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		26/08/22.
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		26/08/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005298

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 31 de mayo de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **NARIÑO** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de **NARIÑO** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

- Convertir y trasladar la plaza del área de Humanidades y Lengua Castellana, del C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. EL CARMELO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO, que ocupa la señora ALEIDA MARIA GARCIA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.895.762, para el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. LA ARGENTINA en el área de Humanidades y Lengua Castellana – modelo flexible Postprimaria.

- Trasladar a la señora **ALEIDA MARIA GARCIA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.895.762**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana - modelo flexible primera Postprimaria, en el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. LA ARGENTINA del municipio de NARIÑO; la señora García Díez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. EL CARMELO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO.

- Convertir y trasladar la plaza vacante del nivel de Básica Primaria, del C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. SAN JOAQUIN, del municipio de NARIÑO, que deja la señora LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.969.731, para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. UVITAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO.

- Trasladar a la señora **LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.969.731**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la plaza vacante que hay en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE del municipio de NARIÑO; la señora Naranjo Osorio, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. SAN JOAQUIN, del municipio de NARIÑO.

- Convertir y trasladar la plaza del área de Ciencias Naturales Química, de la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO, que ocupa la señora SUGEY ANDRADE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.077.433.988, para la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. AGUACATAL en el área de Ciencias Naturales Química – modelo flexible Postprimaria.

- Trasladar a la señora **SUGEY ANDRADE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.433.988**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Ciencias Naturales Química - modelo flexible primera Postprimaria, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. AGUACATAL del municipio de NARIÑO; la señora Andrade Moreno, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO.

- Trasladar la plaza del área de Humanidades y Lengua Castellana, de la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. VENECIA, del municipio de NARIÑO, que ocupa la señora MONICA MARCELA GALLEGU OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.032.052, para el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE en el área de Humanidades y Lengua Castellana.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

- Trasladar a la señora **MONICA MARCELA GALLEGO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.022.032.052**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE del municipio de NARIÑO; la señora Gallego Orozco, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. VENECIA, del municipio de NARIÑO.

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. EL PIÑAL, del municipio de NARIÑO, que ocupa la señora NUBIA ELENA MORALES MAZO, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.811.871, para la I. E. PUERTO VENUS, sede C.E.R. EL BOSQUE en el nivel de Básica Primaria.

- Trasladar a la señora **NUBIA ELENA MORALES MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.811.871**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C.E.R. EL BOSQUE del municipio de NARIÑO; la señora Morales Mazo, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. EL PIÑAL, del municipio de NARIÑO.

Así mismo, se identificó que deben ser trasladados los docentes que se describen a continuación:

- **MARCO FIDEL PEÑATE LLANOS** identificado con cédula de ciudadanía N° **12.628.762**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte para la plaza vacante en la I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA, sede C. E. R. EL HIGUERON, del municipio de LA CEJA; el señor Peñate Llanos, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO.

- **FRANCINET OSORIO MONTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.476.070**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria para el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. EL CARAÑO, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de la señora **MIRIA ASTRID HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.894.425**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Osorio Montes, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. REQUINTADERO, del municipio de NARIÑO.

- **MIRIA ASTRID HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.894.425**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria para el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. REQUINTADERO, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de la señora **FRANCINET OSORIO MONTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.476.070**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Hernández Gutiérrez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria, en el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. EL CARAÑO, del municipio de NARIÑO.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Convertir las plazas docentes oficiales del municipio de NARIÑO que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NARIÑO	C. E. R. EL CARMELO	C. E. R. EL CARMELO - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
NARIÑO	C. E. R. CAMPO ALEGRE	C. E. R. SAN JOAQUIN	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - POSTPRIMARIA
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	I. E. PUERTO VENUS - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	I. E. PUERTO VENUS - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	I. E. PUERTO VENUS - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES QUIMICA
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	I. E. PUERTO VENUS - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES QUIMICA - POSTPRIMARIA

**ARTICULO 2°:** Las plazas descritas en el artículo anterior quedan asignadas en el municipio de NARIÑO de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NARIÑO	C. E. R. EL CARMELO	C. E. R. LA ARGENTINA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - POSTPRIMARIA
NARIÑO	C. E. R. UVITAL	C. E. R. UVITAL - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	C. E. R. AGUACATAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES QUIMICA - POSTPRIMARIA

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar las plazas docentes oficiales del municipio de NARIÑO que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	C. E. R. VENECIA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	C. E. R. EL PIÑAL	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO 4°:** Las plazas descritas en el artículo anterior quedan asignadas en el municipio de NARIÑO de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NARIÑO	C. E. R. UVITAL	C. E. R. CAMPO ALEGRE	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	C. E. R. EL BOSQUE	BÁSICA PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALEIDA MARIA GARCIA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.895.762**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana - modelo flexible primería Postprimaria, en el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. LA ARGENTINA del municipio de NARIÑO; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.969.731**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la plaza vacante que hay en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE del municipio de NARIÑO; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 7°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones **SUGHEY ANDRADE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.433.988**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Ciencias Naturales Química - modelo flexible primería Postprimaria, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. AGUACATAL del municipio de NARIÑO; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 8°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MONICA MARCELA GALLEGO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.022.032.052**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE del municipio de NARIÑO; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 9°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NUBIA ELENA MORALES MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.811.871**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C.E.R. EL BOSQUE del municipio de NARIÑO; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 10°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MARCO FIDEL PEÑATE LLANOS** identificado con cédula de ciudadanía N° **12.628.762**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte para la plaza vacante en la I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA, sede C. E. R. EL HIGUERON, del municipio de LA CEJA; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 11°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **FRANCINET OSORIO MONTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.476.070**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria para el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. EL CARAÑO, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de la señora **MIRIA ASTRID HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.894.425**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO 12°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MIRIA ASTRID HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.894.425**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria para el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. REQUINTADERO, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de la señora **FRANCINET OSORIO MONTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.476.070**, quien pasa a otro establecimiento educativo

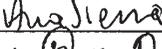
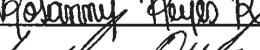
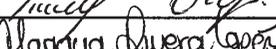
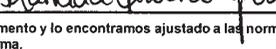
**ARTÍCULO 13°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 14°:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 15°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		26/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		26/08/2022
Revisó:	Rosanny Reyes Rodriguez – Profesional Universitaria		26/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		29/08/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		24/08/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

---

**ING Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**



---



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Yeiny Yuliett Hernández Pardo.  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---